

Àrea de Comerç

NOTIFICACIÓ

En compliment al disposat al article 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico el acuerdo tomado en el asunto que se indica por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de mayo de 2018, con la salvedad del que establece l'article 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que dice el siguiente:

3.B.1) ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE VANDELLÒS Y L'HOSPITALET DE L'INFANT PARA EL AÑO 2018 (Exp. 325/2018)

Dado que se tiene que aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para el programa de fomento de la competitividad del comercio de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant durante el año 2018.

Dado que el Régimen específico de la convocatoria: bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de fomento de la competitividad del comercio de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant, aprobadas en sesión plenaria de 28/02/2018, publicadas definitivamente al BOPT núm. 87 de 7 de mayo de 2018. Las bases figuran íntegramente transcritas a la pagina web del Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant, en la sección de Gobierno Abierto y Transparencia: Convocatorias de subvenciones y ayudas.

Dado que el crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones del presupuesto municipal de gasto del año 2018, por un importe total de 1.000 euros, sería:

- 4311 48001 1121 01 Subvenciones rotulaciones: 1.000,00 euros.

En cuanto al objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se tienen que adjuntar a la solicitud, así como los criterios de valoración y reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Los solicitantes tendrán que acreditar mediante declaración responsable que reúnen los requisitos para ser beneficiario/aria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desempeño de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o, en este caso, autorizar a que el Ayuntamiento pueda consultar estos datos).

Dado que el régimen de la concesión se trata: concurrencia competitiva. Convocatoria única.

En cuanto a los órganos de instrucción y resolución, son:

- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Concejalía de Comercio.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.

Dado que los plazos de presentación de solicitudes será: hasta el 30 de septiembre.



Dado que la forma de presentación de las solicitudes será: electrónicamente, o bien presencialmente a la oficina municipal de atención al ciudadano.

En cuanto al plazo de resolución y notificación: 3 meses como máximo a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de las solicitudes.

Medio de notificación de la resolución: publicación en la sede electrónica.

Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta el contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ordenanza Municipal de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Dado que las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria : recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Reus. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.

Atendido el que dispone la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de subvenciones publicada al BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por el que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de publicidad de subvenciones, publicada al BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015.

Atendido el que dispone el artículo 17.3 b y 20.8 a) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, **ACUERDA:**

1. Aprobar la convocatoria de las subvenciones hacia las ayudas al programa de fomento de la competitividad del comercio de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant durante el año 2018.
2. Comunicar en el área de Comercio que tendrá que suministrar por extracto, según modelo adjunto, los datos de cada una de la convocatoria a la web de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a fin y efecto de que este organismo pueda comunicar al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, los datos del extracto de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes.
3. Complementariamente, dar publicidad de este acuerdo a la pagina web del Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant.
4. Notificar este acuerdo en el área de comercio, al departamento de comunicación, a

la Intervención municipal y a la concejalía correspondiente.

La Secretaria

Vandellòs y l'Hospitalet de l'Niño, documento firmado electrónicamente al margen.

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs

T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900
CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4

43890 L'Hospitalet de l'Infant
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat

